Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 25 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 205/2019, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.6 NVT DOMINIO OHG 849"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 340/2018, obrante a fojas 1/2, se autorizó el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro del Automotor, para el vehículo propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, modelo Partner Patagonica 1.6 NVT, dominio OHG-849, por la suma anual de $ 32.340 (treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos), por el período comprendido entre las 12.00 horas del 01/10/18 hasta las 12.00 horas del 01/10/19 inclusive.

Que a través de la Nota Externa N° 2379/2019 Letra: TCP-DA, obrante a foja 3, la Dirección de Administración solicita al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, en su carácter de Asesores de Seguros de la Gobernación de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos conforme a la Resolución C.G. Nº 02/18, informe el costo para la cobertura de la nueva Póliza de Seguro del Automotor, cuyo período de renovación opera a partir del día 01/10/2019.

Que el Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, vía correo electrónico remite la factura y la póliza N° 165292 (v. fs. 4/8), con la Aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma mensual de $ 3.965 (tres mil novecientos sesenta y cinco pesos).

Que en consecuencia y atento a haberse recepcionado el Certificado de Renovación de la Póliza de Seguro del Automotor N° 165292 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0 por la renovación de cobertura por el período comprendido desde las 12.00 horas del día 01/10/2019 y hasta las 12.00 horas del 30/09/2020 inclusive, según obra a fojas 6/8, corresponde autorizar el gasto por la suma total anual de $ 47.580 (cuarenta y siete mil quinientos ochenta pesos), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 3.965 (tres mil novecientos sesenta y cinco pesos) y adjudicar la contratación de la póliza de seguro automotor con la citada firma.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores Nº 117/2019, obrante a foja 9.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial Nº 1015, artículo 34 punto 98 del Decreto provincial Nº 674/2011, Jurisdiccional de compras vigente y Resolución de C.G. Nº 02/18.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 191/2019.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro del Automotor, para el vehículo propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG-849, por la suma total anual de

$ 47.580 (cuarenta y siete mil quinientos ochenta pesos), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 3.965 (tres mil novecientos sesenta y cinco pesos), por el período comprendido entre las 12.00 horas del día 01/10/2019 y hasta las 12.00 horas del 30/09/2020 inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar en forma directa a la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0, de acuerdo a lo expuesto en el articulo 1º, delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el punto 7º del artículo 31 del Anexo I del Decreto provincial Nº 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar Nº 1413/13.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 385 - - **/2019.**

TCP
Confeccionó DH
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia